

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONV. CETAF -ESTUARIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 18-12-2017	
OTROS DATOS Código para validación: PHN2T-N8OEY-7A9IF Fecha de emisión: 18 de enero de 2018 a las 12:10:54 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 20/12/2017 11:30 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2017 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 531901 PHN2T-N8OEY-7A9IF C3A2FE5FD209DB68BC5309DF769C1085D412A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Común de las Administraciones Públicas, así como el vigente presupuesto municipal, que se registrará por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Asociación ESTUARIO seguirá prestando servicios de integración, rehabilitación y asistencia a Toxicómanos y Extoxicómanos, así como a sus familias, comprometiéndose a atender con carácter preferencial, los casos remitidos desde los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

SEGUNDA.- El periodo de vigencia del presente Convenio será de un año prorrogable anualmente mediante acuerdo expreso, con un máximo de cuatro años.

TERCERA.- El coste total de la actividad subvencionada asciende a 2.750,00 euros, si bien el Ayuntamiento de Huelva realizará una aportación económica a la Asociación -ESTUARIA que será de 2.200,00 Euros (DOS MIL DOSCIENTOS EUROS) destinados al Mantenimiento de la Asociación, siendo esta aportación municipal un 80 % del coste subvencionado, debiendo justificarse además el 20% restante por parte de la Entidad subvencionada como aportación propia, conforme a lo establecido en los presupuestos de este ayuntamiento.

CUARTA.- Existirán al año al menos 2 reuniones entre el Presidente de la Asociación -ESTUARIA y el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (o persona en quién éste delegue), para informarle del desarrollo de las actividades de la Asociación y hacer el seguimiento del presente Convenio.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONV. CETAF -ESTUARIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 18-12-2017	
OTROS DATOS Código para validación: PHN2T-N8OEY-7A9IF Fecha de emisión: 18 de enero de 2018 a las 12:10:54 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 20/12/2017 11:30 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2017 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 531901 PHN2T-N8OEY-7A9IF C3A2FE5FD209DB68BC53309DF769C1085D412A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

QUINTA.- La Asociación -ESTUARIO deberá justificar esta subvención en el plazo de tres meses a partir de su cobro, mediante la presentación de las facturas originales en el Registro General del Ayuntamiento.

En caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

Se procederá al pago del importe del Convenio después de su justificación, siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios, y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal

Igualmente, la Asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

Forma de Justificación:

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, deberá revestir la modalidad de Cuenta Justificativa.

La cuenta Justificativa deberá contener:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia debidamente compulsada, incorporados

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONV. CETAF -ESTUARIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 18-12-2017	
OTROS DATOS Código para validación: PHN2T-N8OEY-7A9IF Fecha de emisión: 18 de enero de 2018 a las 12:10:54 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 20/12/2017 11:30 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2017 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 531901 PHN2T-N8OEY-7A9IF C3A2FE5FD209DB68BC5309DF769C1085D412A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

6) Plazo y Forma de Presentación de la Justificación:

El gasto elegible será el gasto efectivamente realizado.

El periodo de ejecución del proyecto finalizará antes del 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

La presentación de la justificación se realizará antes de su cobro, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad., mediante la presentación de la cuenta justificativa en el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 30 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla.

7) Libros y Registros Contables:

El beneficiario deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

8) Actuaciones de comprobación y control.

Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden, dentro del ámbito de la Administración concedente.

SEXTA.- La Asociación ESTUARIO hará publicidad de este Convenio en cuantos documentos, publicaciones y convocatorias realice con los fondos aportados por el Ayuntamiento de Huelva.

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONV. CETAF -ESTUARIO	IDENTIFICADORES -: APROBADO JUNTA GOBIERNO LOCAL 18-12-2017	
OTROS DATOS Código para validación: PHN2T-N8OEY-7A9IF Fecha de emisión: 18 de enero de 2018 a las 12:10:54 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 20/12/2017 11:30 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2017 11:38	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 531901 PHN2T-N8OEY-7A9IF C3A2FE5FD209DB68BC5309DF769C1085D412A3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

SÉPTIMA.- Este Convenio de colaboración podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, siempre que se hayan incumplido alguna de las cláusulas anteriores y previa comunicación a la otra parte interesada.

Queda claro que no existe ninguna relación contractual y que los compromisos están basados en la buena fe y la voluntad de colaborar de las partes.

Por el Ayuntamiento de Huelva

Por la Asociación -Estuario

Fdo.: Gabriel Cruz Santana

Fdo.: Antonio Estapia Rodríguez